

COMUNICADO # 3/2024

REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARTICULARES DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL

Subido: 28/11/2024
Vigente: 23/10/2024

Se comunica a las Empresas Instaladoras de Gas Natural que soliciten revisión y aprobación técnica de Proyectos de instalaciones de Gas Natural construidas con inversión privada (particulares) en las categorías: Doméstica: unifamiliar, multifamiliar (gabinete técnico, local técnico, conducto montante) y Comercial conectada a Red Secundaria, sean estas instalaciones nuevas, modificaciones o ampliaciones, bajo los siguientes tiempos y condiciones:

TABLA 1 - TIEMPOS MÁXIMOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARTICULARES DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL

(Tiempo Máximo de Aprobación: Veinticinco (25) días hábiles)						
Actividad	Recepción de Hoja de Ruta por parte del Revisor /Inspector /Supervisor	1ra. Revisión	Corrección	2da. Revisión	Presentación de Documentos para aprobación	Aprobación de Proyecto
Días hábiles	0	10	5	5	2	3
		10	15	20	22	25

1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO.

Para dar inicio al periodo de revisión y aprobación técnica de los proyectos particulares de Instalaciones de Gas Natural indicados en la Tabla 1, para el caso de instalaciones nuevas, la documentación legal debe estar previamente aprobada por Asesoría Legal del Distrito de Redes de Gas, sin ninguna excepción.

- La solicitud de aprobación de proyecto se deberá presentar en un folder amarillo, el cual deberá contener lo siguiente:
 - Formulario de Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto Particular. (Obligatoriamente debe contar con las firmas respectivas).
 - Formulario de Solicitud de Servicio (si corresponde).
 - Documentación legal del Interesado (si corresponde).
 - Fotocopia de proyecto aprobado anterior (para modificaciones o ampliaciones).
 - Fotocopia de la última factura del servicio (solo para modificaciones o ampliaciones).
 - Copia del Contrato de adhesión Usuarios/Interesado – Empresa Instaladora (Siempre y cuando este en vigencia el modelo aprobado por la ANH).

1.1. REVISIÓN LEGAL.

- Si se identifican observaciones en los documentos legales, estas serán notificadas vía correo electrónico al interesado y a la empresa instaladora. La corrección deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, a Asesoría Legal del Distrito.
- En caso de incumplimiento del plazo o se verifique que no se han corregido las observaciones, la carpeta será devuelta al interesado/usuario o empresa instaladora, y deberán reingresar la solicitud por ventanilla única del Distrito de Redes de Gas.

1.2. DE LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.

- El encargado de Asignaciones del Distrito de Redes de Gas, de manera previa a remitir la carpeta para la revisión y aprobación técnica del proyecto, registrará el código correspondiente a: CIUDAD/LOCALIDAD, DISTRITO y ZONA en el Formulario de Solicitud de Aprobación Técnica de Proyecto de acuerdo a la dirección del proyecto y croquis declarado en el Formulario de Solicitud de Servicio.
- El Revisor/Inspector/Supervisor verificará in situ la ubicación del predio y completará la codificación del proyecto (MANZANO, PREDIO, PISO) durante la primera inspección.

2. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS/USUARIOS Y EMPRESA INSTALADORA.

- El medio oficial de notificación de revisión técnica será a los correos electrónicos válidos y vigentes declarados en el Formulario de Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto Particular del Interesado/Usuario y empresa Instaladora, esta notificación estará a cargo de cada Revisor/Inspector/Supervisor, quien deberá cerciorarse en todos los casos de la recepción de las notificaciones enviadas.

3. PRIMERA REVISIÓN (MÁXIMO DIEZ (10) DÍAS HÁBILES).

- El inicio del periodo de la primera revisión del proyecto será a partir del siguiente día hábil de recepción del proyecto particular por parte del Revisor/Inspector/Supervisor.
- El Revisor/Inspector/Supervisor, procederá con la 1ra. revisión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual debe realizar una revisión completa del proyecto y detallar sus observaciones en el REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIONES INTERNAS PARTICULARES, el cual deberá ser firmado y posteriormente escaneado con el fin de adjuntar el mismo al correo de notificación a la Empresa/Usuario/Interesado.
- Si el Revisor/Inspector/Supervisor, en la 1ra. Revisión encuentra errores esenciales en la elaboración del proyecto; tales como:
 - Proyecto Incompleto.
 - Datos básicos erróneos en el contenido del Proyecto (Nombre de Usuario/Interesado, Nombre de Empresa Instaladora, Nombre del Personal habilitado, Dirección de la vivienda, etc.)
 - El contenido del proyecto no corresponde a la categoría de la empresa Instaladora.
 - Personal habilitado de la empresa Instaladora no se encuentra capacitado para la instalación de otros materiales (Pe – Al – Pe, Acero Polietileno, A°N°, etc.) que el proyecto así lo requiera.
 - El Revisor/Inspector/Supervisor con autorización del Responsable de Instalaciones Internas, deberá devolver y cerrar la Hoja de Ruta de la solicitud como “Proyecto Rechazado”, notificando a la empresa Instaladora y al Interesado/Usuario, detallado los motivos del rechazo.
- Durante este periodo, el Revisor/Inspector/Supervisor deberá realizar en coordinación con la empresa Instaladora las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas señaladas en el proyecto, así como también verificar la ubicación de los predios donde se emplazará el proyecto, de manera previa a la remisión de los resultados de la primera revisión.

4. CORRECCIÓN (MÁXIMO CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CORRECCIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA).

- Realizada la primera revisión del proyecto, el Revisor/Inspector/Supervisor notificará la revisión a la empresa Instaladora y al Interesado/Usuario. A partir de este momento la empresa Instaladora tendrá como **máximo cinco (5) días hábiles** para la presentación de las correcciones, en caso de incumplimiento YPFB no será responsable de la aprobación de este proyecto, debiéndose cerrar la hoja de ruta, por lo que la empresa Instaladora deberá nuevamente ingresar y presentar el proyecto por ventanilla única sin derecho a reclamo.
- Las correcciones a realizar por la empresa Instaladora deberán limitarse únicamente a corregir todas las observaciones realizadas por el Revisor/Inspector/Supervisor, no pudiendo alterar las condiciones técnicas presentadas por la empresa Instaladora y que fueron revisadas en la primera revisión.

5. SEGUNDA REVISIÓN (MÁXIMO CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE REVISIÓN DEL REVISOR/INSPECTOR/SUPERVISOR).

- No se admitirá más de dos revisiones de un proyecto. En caso de que no se subsanen las observaciones a la segunda revisión, el proyecto deberá ser notificado como rechazado, debiendo ser ingresado por ventanilla única del Distrito como nuevo proyecto; en tal sentido el Revisor/Inspector/Supervisor no podrá realizar observaciones adicionales a las que inicialmente realizó.
- En la segunda revisión el Revisor/Inspector/Supervisor deberá verificar la subsanación de las observaciones realizadas en la primera revisión, no pudiendo existir modificaciones al margen de las observaciones realizadas en la primera revisión, tales como la naturaleza del proyecto, cantidad de equipos u otros, en caso de que se identifique alguna variación y/o complemento al proyecto realizada por la empresa Instaladora, el proyecto será notificado como rechazado.
- Posterior a la segunda revisión, el Revisor/Inspector/Supervisor notificará mediante el medio de comunicación oficial que el proyecto ha sido aprobado o rechazado según corresponda.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APROBACIÓN.

- En caso de que el proyecto haya sido aprobado, el Revisor/Inspector/Supervisor otorgará un numero de proyecto aprobado correlativo y autorizará a la empresa Instaladora la presentación del proyecto en formato físico adjuntando todos los documentos necesarios para la formalización de la aprobación (copias o documentación que se consideren pertinentes) en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- El proyecto final deberá estar debidamente foliado y deberá adjuntar un CD/DVD con una copia digital del mismo.